



Gobierno de Canarias

Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca



Excma. Sra. Dña. Alicia Vanoostende Simili

Datos de contacto

Ficha: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos/?ou=41962>

Web: <https://www.gobiernodecanarias.org/agp/>

Correo: consejera.agp@gobiernodecanarias.org

Direcciones

Avda. José Manuel Guimerá, n.10
Edf. Servicios Múltiples II Planta 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife
Santa Cruz de Tenerife
España
Teléfono: 922 47 52 00 Fax: 922 47 47 08

Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, n.22
Edf. Jinámar Planta 2ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Las Palmas
España
Teléfono: 928 11 76 12 Fax: 928 11 75 93

Nombramiento

Decreto 121/2019, de 17 de julio (BOC nº 137 de 18.07.2019)

Méritos académicos

- Curso de Aptitud Pedagógica, CAP.
- Máster en Dirección y Administración de Empresas (MAB), por la UNED.
- Suficiencia investigadora en mejora genética de frutales, en la Universidad de Murcia.
- Ingeniera Agrónoma, especialidad de Industrias Agrarias, de la Universidad Politécnica de Valencia.

Trayectoria profesional

- Consejera de Turismo del Cabildo Insular de La Palma (2015 - 2019).
- Directora de la Central Hortofrutícola, Cabildo Insular de La Palma (2004 - 2015).
- Agente de Extensión Agraria en la Agencia de Breña Alta, Cabildo Insular de La Palma (2002).
- Becaria en Centro de Edafología y Biología aplicadas del Segura – CSIC en Murcia, (2000 - 2002).

Funciones

El Consejero o Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, como órgano superior de dirección y titular del departamento, ejerce las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico en vigor y cualesquiera otras asignadas por las disposiciones vigentes.

Corresponden además al Consejero o Consejera, las siguientes funciones:

- Dirigir y coordinar las distintas áreas materiales de la Consejería y aprobar los planes y programas de actuación sobre las mismas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros organismos.
- Aprobar las disposiciones de carácter general necesarias para la aplicación de la Política Agrícola Común (PAC) y la Política Pesquera Común (PPC).
- Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones financiadas por la Unión Europea, no

consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Convocar las subvenciones a que se refiere el apartado c) anterior, a excepción de aquellas cuya concesión corresponda, por razón de la materia, al Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.
- Imponer sanciones, según prevea la legislación vigente, por infracciones muy graves, a excepción de las de subvenciones y las reservadas al Gobierno de Canarias.
- Ejercer la potestad expropiatoria en el ámbito funcional de la Consejería.
- Iniciar y resolver los procedimientos de revisión de oficio y de declaración de lesividad en el ámbito funcional de la Consejería, a excepción de los de subvenciones.
- Iniciar y resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial en el ámbito funcional de la Consejería, cuya competencia no esté atribuida a otros órganos.
- Participar, cuando sea procedente, en la discusión y elaboración de acuerdos, convenios y tratados en materia de agricultura, ganadería, pesca y alimentación, que afecten a la Comunidad Autónoma de Canarias, en coordinación con la Presidencia del Gobierno, así como dirigir y coordinar la ejecución de los mismos.
- Aprobar el plan estratégico de subvenciones en las áreas materiales que tiene encomendadas.
- Aprobar el Plan de Innovación y Mejora Continua, con carácter anual o plurianual.
- Convocar y conceder los premios agrarios, pesqueros y alimentarios.
- Los encargos a los entes, organismos y entidades que tengan la consideración de medios técnicos propios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, no atribuidos por este Reglamento al resto de órganos superiores del Departamento.

Funciones de carácter específico:

En materia de calidad agroalimentaria diferenciada, y sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos por las disposiciones vigentes:

- Aprobar los Estatutos de los Consejos Reguladores de las denominaciones de origen de Canarias.
- Aprobar las normas técnicas específicas de los sistemas agrícolas de producción integrada de Canarias.

En materia agraria:

- Adoptar las medidas fitosanitarias y zoonosanitarias cautelares de salvaguarda de carácter general previstas respectivamente en la legislación de sanidad vegetal y animal.
- Declarar las áreas libres de plagas o enfermedades, así como la existencia o extinción de las mismas.
- La creación de registros agrarios y agroalimentarios establecidos en una norma legal o de derecho comunitario, así como la regulación del procedimiento de inscripción, modificación y cancelación.
- Aprobar las normas complementarias reguladoras de la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios (ROPO).
- Aprobar las normas complementarias para la obtención del carné de usuarios profesionales de productos fitosanitarios.

- Aprobar las reglamentaciones específicas de los libros genealógicos de razas canarias.
- Proponer al Gobierno de Canarias la creación, transformación y supresión de las Escuelas de Capacitación Agraria.

- Aprobar la ampliación y clasificación de las Escuelas de Capacitación Agraria, así como regular la actividad docente en las mismas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros organismos.
- Convocar la asignación de cantidades de referencia no asignadas a ningún productor de plátanos conforme a lo establecido en el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.
- Proponer a la Administración del Estado, en materia de reforma y desarrollo agrario, la declaración de obras de interés general.
- Proponer al Gobierno de Canarias las normas sobre la política hidráulica-agrícola, orientaciones productivas y, en general, las que aseguren la mejor ordenación y aprovechamiento de los recursos de aguas y tierra, en coordinación con otros órganos competentes en la materia.

En materia pesquera:

- La regulación de las actividades pesqueras extractivas de carácter experimental o temporal.
- El acotamiento de zonas de pesca y marisqueo, estableciendo su normativa específica.
- La regulación de las tallas mínimas de las especies pesqueras y marisqueras permitidas y, en su caso, el volumen máximo de capturas de estas.
- Otorgar concesiones y autorizaciones de explotaciones e instalaciones para establecimientos marisqueros y, en general, para el ejercicio de actividades extractivas.
- Aprobar con carácter provisional el Plan Regional de Ordenación de la Acuicultura, así como proponer al Gobierno la aprobación del Plan definitivo.
- Autorizar o prohibir, con carácter excepcional y por razones de urgencia relacionadas con la protección de los recursos pesqueros u otras que redunden en la mejora de la situación del sector pesquero o de dichos recursos, determinadas modalidades o artes de pesca.
- Establecer las directrices por las que habrán de regirse las cofradías de pescadores y sus federaciones cuando desarrollen funciones de consulta y colaboración con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Aprobar la creación, disolución o fusión de las cofradías de pescadores y sus federaciones, así como establecer en el caso de disolución el procedimiento de liquidación.
- Proponer al Gobierno de Canarias la creación, transformación y supresión de los Institutos de Formación Profesional Marítimos Pesqueros.

- Aprobar la ampliación y clasificación de los Institutos de Formación Profesional Marítimos Pesqueros, así como regular la actividad docente en los mismos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros organismos.
- Regular las convalidaciones de los títulos correspondientes a las enseñanzas subacuáticas.

Retribución íntegra anual (Sin Seguridad Social ni Antigüedad)

70994,8

Declaración sobre bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/bienes/x-legislatura/DECLARACION-AL-NOMBRAMIENTO-BOC-ALICIA-VANOOSTENDE-SIMILI.pdf>

Agenda de actividad institucional

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/agenda/?ou=41962>

Asesores

- Jefa de Gabinete: Lucía Ortega Lorenzo
- Asesor: Daniel Alejandro Ponce Fleitas
- Jefe de la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación: Juan Gabriel Pérez Pérez
- Ayudante de la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación: Luis Fernando Febles Casquero
- Secretario de Dirección: Jose Antonio Estévez Cabrera
- Secretaria de Dirección: Patricia Ruth Acosta Villaescusa

Asesores: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos/?ou=41962#personal>